

Santiago, 02 de octubre de 2025

**DE 06212-25**

Señor  
Morris Sosa Díaz  
**Encargado Titular**  
**Rubén Solar SpA**  
**Incahuasi Energy SpA**  
**Cocharcas Solar SpA**  
Presente

Ref.: Limitación de centrales PMGD, carta DE05993-25.

- [1] Carta de empresa Rubén Solar SpA, Ref.: “Da respuesta a Carta DE 05993-25 y solicita levantamiento restricción de inyección en planta PMGD PFV Santa Pamela”, del 26 de septiembre de 2025.
- [2] Carta de empresa Incahuasi Energy SpA, Ref.: “Da respuesta a Carta DE 05993-25 y solicita levantamiento restricción de inyección en planta PMGD Guanaco Solar y Guanaco I - Ampliación.”, del 29 de septiembre de 2025.
- [3] Carta de empresa Cocharcas Solar SpA, Ref.: “Da respuesta a Carta DE 05993-25 y solicita levantamiento restricción de inyección en planta PMGD Duqueco Solar”, del 30 de septiembre de 2025.  
Responde a DE09987-25, DE010062-25, DE01010-25

De mi consideración:

Me refiero a las cartas de las Ref. [1], [2], [3], en las que da cuenta de la actuación de la función anti-isla en los PMGD PFV Santa Pamela, PFV Guanaco y PFV Duqueco Solar, respectivamente, para perturbaciones producidas en instalaciones del sistema de 500kV del Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

Al respecto, y conforme a lo tratado en la Agenda Pública N°15351-25 del 02 de octubre de 2025, solicito a usted realizar los estudios necesarios para verificar la sensibilidad y selectividad de los ajustes de sus protecciones anti-isla de las referidas instalaciones, de modo que operen para perturbaciones propias de la red de distribución y no ante situaciones sistémicas que no comprometen la seguridad de las redes de distribución a las que se conectan los PMGD correspondientes. Los estudios y análisis deberán ser desarrollados en el más breve plazo y sus resultados remitidos a este Coordinador, a más tardar el 30 de octubre de 2025.

Por otro lado, y en el marco de la verificación de los ajustes de los inversores y relés de protección de las centrales PMGD individualizadas en el primer párrafo, solicito a usted remitir la siguiente información técnica actualizada:

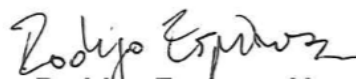
- 1) Diagrama unifilar funcional de la planta, indicando explícitamente la marca y modelo de cada una de las protecciones instaladas.
- 2) Manuales de configuración correspondientes a las protecciones de tensión y corrientes (de los mismos equipos identificados en el diagrama unifilar).
- 3) Documentos de parametrización (*printouts*) de las protecciones y de los inversores instalados.
- 4) Archivos Excel con las curvas características de FRT (*Fault Ride Through*), asegurando que correspondan a lo establecido en la Norma Técnica de Conexión y Operación (NTCO), artículos 7-29 y 7-30.

Asimismo, solicitamos que la respuesta incluya íntegramente todos los antecedentes y archivos indicados, de forma que la comunicación sea autocontenida, sin referencias a envíos anteriores.

La entrega de estos antecedentes es esencial para la evaluación de la instalación y los análisis del Coordinador Eléctrico Nacional respecto a la operación segura y confiable del SEN. Por tanto, solicitamos remitir la información requerida, a más tardar el 3 de octubre de 2025, mediante el Sistema de Correspondencia con asunto: 'Respuesta a Carta DE 06212-25'. En función de la información entregada, este Coordinador evaluará la pertinencia de levantar la restricción aplicada en los PMGD correspondientes.

Finalmente, se hace presente que el incumplimiento de los artículos 7-29 y 7-30 de la NTCO genera una condición de riesgo para la seguridad del servicio en el sistema eléctrico. En tal sentido, recordamos que la no entrega de la información solicitada, en tiempo y forma, que impida concluir que los ajustes están debidamente implementados y garantizar que no se produzcan desconexiones indebidas de la(s) instalación(es) bajo su responsabilidad, habilita al Coordinador a limitar las inyecciones del PMGD, conforme a lo establecido en el artículo 102 del DS88 de 2019, Reglamento para medios de generación de pequeña escala.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**Rodrigo Espinoza V.**  
**Gerente de Operación**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

REV/VVG/SVR/adr

Inc.: lo indicado

c.c.:

Sr. Ernesto Huber J. – Director Ejecutivo Coordinador Eléctrico Nacional

Sr. Marcelo Bobadilla – Gerente de Mercados Coordinador Eléctrico Nacional